



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Minima
Demandante	SANTIAGO ANDRES CARDENO RESTREPO
Demandado	ELIANA HIGUITA BUILES
Radicado	05001-40-03-014-2017-00720-00
AUTO	REQUIERE

Respecto de la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante (PDF. 29 -30 C. 1), se incorporan y se ponen en conocimiento títulos (PDF. 31 C. 1) por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.983.084,00)**.

Frente a la solicitud de terminación del proceso (PDF. 29 y 30. C.1), una vez revisada, observa el Despacho que en la misma se convino la terminación del proceso por pago total de la obligación en el entendido que el día 19 de mayo de 2022 se realizó pago de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTO VEINTIUNO PESOS (\$2.398.721)** por la demandada, manifestando el demandante que era el valor pendiente para cumplir con la obligación total, según liquidación del crédito que no fue allegada en el memorial de terminación.

Por ello, previo a acceder a la solicitud de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación por la parte actora, se le requiere para que indique, si la terminación se da por el pago del valor indicado en el memorial, o con los dineros que reposan en el proceso, indicando cual es el valor a entregar al demandante y cuanto se devuelve al demandado. deberá realizar las aclaraciones, y si es necesario, aportar la precitada liquidación.

NOTIFIQUESE,
Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA

JUEZ

DMC

Firmado Por:

**Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae489785c0dbe08d70e9156124fe2a8a7e9ee209d5f98003a4d82af6d70ff028**

Documento generado en 23/06/2022 02:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>